Al Contestar Cite Este Número: GOB-S-CR-2025-0144443

Bogotá D.C 23 de diciembre de 2025

SECRETARIA DE SALUD

No. Contrato:	SS-CD-CVI-869-2025
Fecha de suscripción:	11/09/2025
Contratista:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN ELFORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA..
Plazo:	27-01-2026
Valor:	$ 1.079.998.780 MCTE

ACTO DE REASIGNACION DE SUPERVISIÓN

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

1. Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación y/o economía, administración, contaduría y afines y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.
2. 18 meses de experiencia profesional relacionada.
3. Conocimientos en Infraestructura y/o afines

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario NELSON HERNAN LOPEZ ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.511.262, Grado 02-Código 068 DE LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION DE DESARROLLO Y GESTION DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD dejando en constancia que cumple con las mismas así:

1. Profesión: ARQUITECTO
2. 18 meses de experiencia profesional relacionada.
3. Conocimientos en Infraestructura y/o afines

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

RESUELVE:

PRIMERO. Reasignar la supervisión del **SS-CD-CVI-869-2025 a**l funcionario NELSON HERNAN LOPEZ ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.511.262, Grado 02-Código 068 DE LA

GOB-S-CR-2025-0144443

SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION DE DESARROLLO Y GESTION DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD para que lleve a cabo los trámites a que haya lugar, de manera definitiva a partir del 20-11-2025..

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 *MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE SALUD

Proyectó: Libia Castillo Bernal / Profesional Universitario DAF
Aprobó: Diego Fernando Charry Ballesteros / Director Administrativo y Financiero
Revisó: Sandra Milena Duarte / Jefe de Oficina Asesora Jurídica

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

GOB-S-CR-2025-0144443